



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N° 0090

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** una de las políticas de la administración pública y del Municipio de Quito es el establecimiento de procesos de autogestión en beneficio de la comunidad y los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** la Dirección de Educación, organismo rector del Subsistema Metropolitano de Educación, por varios años consecutivos ha gestionado con la Embajada del Japón el financiamiento de varios proyectos educativos, a través de la donación de recursos económicos no reembolsables;
- Que** la Dirección de Educación, presentó ante la Embajada del Japón los formularios de Solicitud para Asistencias a Proyectos Comunitarios de Japón con cinco Proyectos de construcción de seis aulas para cada uno de los Centros vocacionales: General Luis Telmo Paz y Miño, Alfredo Pérez Guerrero, Cotocollao, Pedro Pablo Traversari y Humberto Mata Martínez;
- Que** el señor General Paco Moncayo, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el señor Hiroyuki Hiramatsu, Embajador del Japón en el Ecuador, el 16 de agosto de 2005, suscribieron cinco Contratos de Donación no Reembolsable para cinco Proyectos de construcción de seis aulas para cada uno de los Centros Vocacionales: General Luis Telmo Paz y Miño, Alfredo Pérez Guerrero, Cotocollao, Pedro Pablo Traversari y Humberto Mata Martínez;
- Que** los recursos económicos en calidad de donación no reembolsable y condicionados con el fin exclusivo de la construcción de seis aulas en cada uno de los dos Centros Educativos ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito, y al control permanente de la Embajada del Japón, con sujeción, en casos de conflictos, a la legislación japonesa; y, con la limitación de su ejecución hasta el 31 de marzo del 2006, fueron entregados inmediatamente por parte de la Embajada del Japón al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** en los cinco Contratos de Donación antes señalados se establece la fecha de 31 de marzo del 2006, como plazo para concluir la ejecución de los Proyectos de construcción de seis aulas en cada uno de los determinados Centros Vocacionales General Luis Telmo Paz y Miño, Alfredo Pérez Guerrero, Cotocollao, Pedro Pablo Traversari y Humberto Mata Martínez;



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0090

- Que** en los cinco Contratos de Donación de recursos económicos No Reembolsables para los cinco Proyectos de construcción de seis aulas para cada uno de los Centros Vocacionales General Luis Telmo Paz y Miño, Alfredo Pérez Guerrero, Cotocollao, Pedro Pablo Traversari y Humberto Mata Martínez, suscritos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Embajada del Japón en el Ecuador, se determina como obligación del Municipio de Quito el "Usar la donación no reembolsable apropiada y exclusivamente para la compra de los productos y/o servicios necesarios para la ejecución del proyecto y no usar esos productos y/o servicios para otros propósitos que la ejecución del proyecto";
- Que** en los Proyectos presentados por la Dirección de Educación Municipal y aprobados por la Embajada del Japón consta la construcción de seis aulas, para cada uno de los Centros Vocacionales: General Luis Telmo Paz y Miño, Alfredo Pérez Guerrero, Cotocollao, Pedro Pablo Traversari y Humberto Mata Martínez 31 de marzo del 2006;
- Que** el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución C-0654 de 5 de septiembre de 2005, resolvió convalidar y aceptar la donación de \$450.000,00 realizada por la Embajada del Japón y, delegar a las Administraciones Zonales, la ejecución, administración y fiscalización del objeto señalado en los contratos de donación que a esta Municipalidad otorga la Embajada del Japón en el Ecuador;
- Que** de conformidad con lo estipulado en la Letra b) del artículo 6 de la Ley de Contratación Pública, la ejecución de estas obras se exceptúan de los procedimientos ordinarios que rigen para el sector público, puesto que se realizarán egresos por parte del Municipio, y al contrario se beneficiará con esta donación recibida;
- Que** la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito está orientada a impulsar las políticas de descentralización de los recursos municipales y dar mayor facilidad y celeridad a los procesos administrativos, legales y financieros; en especial a los que no significan egreso económico para la Entidad; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y los artículos 1.67 y 1.384 del Código Municipal.

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar a los Administradores Zonales, la atribución para administrar, autorizar el gasto, seleccionar, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras, cuya cuantía sea hasta los **NOVENTA MIL DOLARES 00/100 (USD \$ 90.000,00)**, específicamente de los fondos



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0090

provenientes de las donaciones no reembolsables otorgadas por el Gobierno del Japón para la construcción de seis aulas en cada uno de los Centros Vocacionales: General Luis Telmo Paz y Miño, Alfredo Pérez Guerrero, Cotocollao, Pedro Pablo Traversari y Humberto Mata Martínez, ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 2.- Los funcionarios delegados son responsables ante el Alcalde Metropolitano, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas por las violaciones de las normas jurídicas aplicables.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Encargase de la ejecución de esta Resolución a los Administradores Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, en sus respectivas jurisdicciones.

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

17

RAZÓN.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 OCT 2005 **LO**

CERTIFICO.- 03 OCT 2005

DRA. MARIA BELEN ROCHA
Secretaria General del Concejo Metropolitano

R